

DIPUTACIÓN DE TARRAGONA
Àrea de Recursos Humans y Polítiques Actives de Ocupación
Unidad de Polítiques Activas de Ocupación

5a edición de los Premios Emprèn

La concesión de los Premios Emprèn dipta.cat, organizados por la Diputación de Tarragona se rigen por las disposiciones que se incluyen en el acuerdo de la convocatoria, de acuerdo a su especificidad y singularidad.

- Objeto y finalidad de la concesión de los premios

El objeto de esta Convocatoria es regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva de la 5ª edición de los Premis Emprèn .

Con estos premios, la Diputación de Tarragona quiere continuar reforzando el fomento del espíritu emprendedor, el estímulo a la toma de medidas que contribuyan a la aparición de nuevas iniciativas y generación de ocupación de calidad en el territorio.

En esta edición, de nuevo, los galardones pretenden incentivar especialmente el emprendimiento vinculado a la innovación, el conocimiento, la cultura, las personas y la sostenibilidad en aquellos sectores que la Diputación de Tarragona ha identificado como estratégicos y son capitales en su Plan Estratégico 2015-2019.

Los Premios, en línea con la estrategia RIS3CAT, persiguen impulsar una economía territorial basada en el conocimiento, que se ajuste mejor a los potenciales de innovación y favorecer iniciativas que forman parte de un territorio competitivo avanzado y con un potencial de ocupabilidad de referencia.

- Crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones:

Aplicación presupuestaria: 80407241748100. Acciones de apoyo al emprendimiento: 35.000,00 euros

- Principios informadores del procedimiento de concesión:

El procedimiento para la concesión de los premios objeto de regulación de esta convocatoria, se rige por los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

- Premios y dotaciones

La Diputación de Tarragona puede otorgar, como máximo, los premios i reconocimientos siguientes:

CATEGORIA	PREMIO	RECONOCIMIENTO	RECONOCIMIENTO
Turismo, cultura y experiencias	5.000,00 €	1.000 €	1.000 €
Salut i deporte	5.000,00 €	1.000 €	1.000 €
Tecnología y innovación	5.000,00 €	1.000 €	1.000 €
Eficiencia energética y sostenibilidad	5.000,00 €	1.000 €	1.000 €
Economía social	5.000,00 €	1.000 €	1.000 €

Tanto los proyectos ganadores como los que obtengan reconocimiento recibirán asesoramiento técnico durante un año por parte de la Diputación de Tarragona y/o sus entidades colaboradoras.

Sólo se puede participar en una de las categorías de premios establecidas, la cual se tiene que indicar en el momento de presentar la solicitud.

Los premios se entregan a la persona titular o responsable del proyecto que conste en la solicitud de participación, y, en el supuesto de que la empresa ya esté constituida en el momento de presentar la solicitud, el pago del premio se hará directamente a la empresa. Los premios restan sujetos a la retención establecida a la normativa fiscal vigente aplicable.

- Personas beneficiarias

El concurso está dirigido a las personas emprendedoras mayores de edad del Camp de Tarragona y de las Terres de l'Ebre que pongan en marcha un proyecto empresarial.

Se puede participar de forma individual o colectiva, dando por entendido que cada persona o equipo sólo puede concursar con un proyecto.

Quedan excluidas las entidades sin ánimo de lucro.

- Requisitos para participar en el concurso

Las personas participantes tienen que cumplir los requisitos generales y los específicos de cada categoría que se detallan a continuación.

Requisitos generales:

- a) **Ámbito territorial.** El concurso está limitado a los proyectos empresariales que tengan sede social y se tengan que desarrollar en las comarcas del Camp de Tarragona y de las Terres de l'Ebre. Se tendrá en cuenta la dirección que figure en el formulario de resumen.
- b) **Inicio de la actividad.** En el caso de proyectos empresariales que ya estén en marcha, la participación en el concurso quedará limitada a los que hubiesen iniciado su actividad entre la fecha de la finalización de presentación de solicitudes de los premios del año anterior y el 31 de

- diciembre del año de la convocatoria en curso. Esta fecha tendrá que acreditarse mediante el modelo 036/037.
- c) Es incompatible la condición de participante en el concurso para todas aquellas personas relacionadas de forma institucional y/o contractual con la institución convocante y/o con el jurado; y para los ganadores de un premio o un reconocimiento con dotación económica de anteriores ediciones de los premios Emprèn en femení o dels Premis Emprèn.
 - d) Sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las personas beneficiarias no pueden ser deudoras por ningún concepto de la Diputación de Tarragona.

Requisitos específicos de los proyectos empresariales:

- a) Premio “Turismo, cultura y experiencias”. Desarrollo de actividades en los campos de la promoción o producción de servicios o productos vinculados a los ámbitos del turismo y la cultura. También que contribuyan a que la actividad turística consiga los estándares de innovación, calidad y eficiencia necesarios para garantizar el desarrollo sostenible en el sector.
- b) Premio “Salud y deporte”. Promoción o producción de servicios o productos vinculados a los ámbitos del fomento y mejora de la salud y la actividad deportiva.
- c) Premio “Tecnología e innovación”. Implementación de innovaciones en la empresa, con criterios de R+D+I con valor añadido.
- d) Premio “Eficiencia energética y sostenibilidad”. Reducción de consumo de recursos energéticos, ahorro del gasto, que se mejore la calidad de vida de las personas, se contamine menos, se prolongue la vida de los recursos utilizados o se contribuya a mejorar los conflictos sociales.
- e) Premio “Economía Social”. Promoción del cooperativismo, el respeto por el medio ambiente y el bienestar social de la comunidad.

- Solicitudes de participación en el concurso

La documentación que se ha de presentar para para tomar parte en esta convocatoria es la que se indica a continuación. Los formularios normalizados se pueden encontrar en la sede electrónica de la Diputación de Tarragona:

<https://seuelectronica.dipta.cat>.

- a) Solicitud según el modelo normalizado, firmada por todas las personas que forman parte del equipo promotor.
- b) Copia compulsada del documento identificativo vigente (DNI, pasaporte, etc.) de todas las personas que participan en el proyecto.
- c) Currículum vitae de la persona o grupos de personas promotoras del proyecto empresarial.
- d) Informe de vida laboral de todas las personas participantes en el proyecto, emitido por la tesorería general de la Seguridad Social, actualizado.
- e) Las personas participantes que ya hayan iniciado su actividad tendrán que adjuntar, además, una copia compulsada de la documentación siguiente:

- 1) Declaración censal de la actividad correspondiente (modelo 036-037).
 - 2) Escrituras de constitución de la empresa, si corresponde
 - 3) Licencia de actividades municipal, si corresponde.
- f) Resumen del proyecto según el modelo normalizado.
- g) Grabación audiovisual (formatos: wmv, mpg, avi, mov) de una presentación del proyecto empresarial o de la empresa constituida con una duración máxima de 2 minutos, con posibilidad de visualización en plataforma Windows.
- h) Un plan de empresa que desarrolle todos los aspectos de la actividad económica proyectada. El plan de empresa, aparte de presentarse en papel, también se tiene que entregar en soporte informático (CD o memoria USB). El contenido será el siguiente:

1) Resumen del proyecto empresarial. Este resumen tiene que incluir la descripción de la idea empresarial y de la estrategia principal que se seguirá en marketing, producción y financiación, haciendo referencia a las ventajas competitivas que tiene el producto/servicio, así como a los riesgos que puede comportar la nueva actividad. También se tiene que aportar información relevante sobre la persona emprendedora o el equipo fundador.

2) Presentación de la persona emprendedora o del equipo de personas emprendedoras. Detallar aspectos como la edad, la formación, la experiencia profesional en el sector de la empresa, etc. Hay que explicar las motivaciones principales que han dado origen al proyecto empresarial. Currículum vitae de la persona emprendedora o del equipo de emprendedores. Cualquier otra información que se crea oportuna para la valoración del proyecto.

3) Plan de márketing. Describir las características más importantes del producto/servicio i definir la necesidad o necesidades que cubrirá, así como el entorno general y el mercado donde la empresa mantendrá la actividad principal, así como la clientela potencial y la competencia. Detallar desde el punto de vista comercial qué producto/servicio se quiere vender, como se dará a conocer, como se hará llegar y a qué precio se venderá. Indicar la estrategia general de marketing que se pretende seguir (combinación de las políticas de producto, de comunicación, de distribución, de precio y de servicios complementarios).

4) Plan de producción. Concretar los aspectos relacionados con el proceso de producción. Describir los recursos necesarios (locales e instalaciones, equipos técnicos, medios humanos, materias primas, etc.) para llevar a cabo la actividad de la empresa, así como la política de aprovisionamiento. Determinar el coste del producto/servicio. Indicar la tecnología aplicada, la gestión de la calidad, las medidas de protección en el trabajo y las cuestiones medioambientales, en el supuesto de que sea necesario.

5) Plan de organización. Incluir la estructura organizativa y la planificación de recursos humanos.

6) Plan juridicofiscal. Especificar la forma jurídica que tendrá el proyecto

empresarial, así como todos aquellos aspectos legales relativos a su constitución y a su actividad diaria.

7) Plan económico-financiero. Recoger los aspectos económico-financieros del proyecto empresarial. Concretar el plan de inversiones iniciales, el plan de financiación, la evaluación del proyecto, la previsión de tesorería y de la cuenta de resultados y la elaboración del balance de situación.

Todas las solicitudes se pueden presentar en las oficinas del registro general de la Diputación de Tarragona (paseo de Sant Antoni, 100, de Tarragona, Edificio Síntesis, C/Pere Martillo, 2, 43002, Tarragona o calle Montcada, 32, de Tortosa), en horario de 09.00h a 14.00h. También por cualquier otro medio establecido en la normativa vigente.

La documentación que se adjunte a la solicitud con carácter preceptivo forma parte del expediente de convocatoria, con lo cual la Diputación es la propietaria a todos los efectos desde el momento de su recepción, sin que sea posible reclamar la devolución por ningún motivo.

Cualquier comunicación por parte de la Diputación para el requerimiento de la documentación necesaria para la participación en los premios que no se haya adjuntado a la solicitud, se hace mediante un mensaje electrónico a la dirección que figure en la solicitud, y se concede un plazo máximo de 10 días hábiles para presentarla. Aquellas personas que no respondan el requerimiento dentro del plazo legalmente establecido se entiende que desisten de su petición de participante.

- Plazo de presentación de las solicitudes

Des del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona hasta el 30 de junio de 2017.

- Criterios de valoración de las solicitudes

Se tienen en cuenta los siguientes criterios generales y específicos de valoración de las solicitudes:

Criterios generales (máximo 220 puntos)

a) Grado de definición y maduración (máximo 10 puntos)

En este apartado se valoran los proyectos globalmente, entendidos como planes de empresa estructurados en las partes establecidas según los estándares (plan de gerencia, plan de producción, plan de recursos humanos, plan de marketing, plan económico-financiero, plan jurídico-fiscal, etc). Se valora de forma positiva que consten todos los apartados, muy estructurados y con los datos que correspondan en cada caso.

b) Presentación formal del proyecto (máximo 10 puntos)

Se valorará una edición impresa i una grabación audiovisual de calidad.

c) Viabilidad técnica, comercial, organizativa y económica y financiera (máximo 40 puntos)

1) Viabilidad técnica (máximo 10 puntos).

Se valora la condición que hace posible el funcionamiento del sistema, proyecto o idea, atendiendo a sus características tecnológicas y a las leyes de la naturaleza involucradas. Se evalúa si es posible llevarlo a cabo satisfactoriamente y en condiciones de seguridad con la tecnología disponible, verificando factores diversos como la resistencia estructural, la durabilidad, la operatividad, las implicaciones energéticas, los mecanismos de control, etc., según el campo de que se trate.

2) Viabilidad comercial (máximo 10 puntos).

Se valora el plan de marketing o comercial y la idea de acuerdo con el marketing mixto (producto, precio, comunicación, distribución).

3) Viabilidad organizativa (máximo 10 puntos).

Se valora el plan organizativo o de recursos humanos, la estructura pensada para la empresa, los puestos de trabajo, etc.

4) Viabilidad económica y financiera (máximo 10 puntos).

Se valora el plan económico-financiero (pérdidas y ganancias, balances, cuenta de tesorería, inventarios...). Se valora de forma positiva que la cuenta de pérdidas y ganancias aporte unos resultados positivos, que los balances presenten un fondo de maniobra positivo y que la cuenta de tesorería salga adecuado.

d) Expectativas de rentabilidad y potencial de negocio (máximo 10 puntos)

Se valora el hecho que la idea del proyecto aporte unas ganancias y un valor añadido al dinero invertido. Concretamente, se analizan los ratios y/o los criterios de viabilidad económica empleados (VAN, TIR, flujos limpios de caja...). Se valora de forma positiva que los métodos empleados den un proyecto viable.

e) Generación de puestos de trabajo (máximo 35 puntos)

Se valora la creación de puestos de trabajo que genere el proyecto empresarial

1) Autoempleo: 5 puntos

2) 1 puesto de trabajo: 10 puntos

3) 2 puestos de trabajo: 20 puntos

4) 3 puestos de trabajo o más: 30 puntos

f) Sinergias con otras actividades económicas (máximo 10 puntos)

En este criterio se valora el hecho que el proyecto implique la creación y generación de redes y alianzas con otros negocios o actividades económicas.

g) Existencia de un plan de igualdad o de medidas encaminadas a conciliar los aspectos personales y familiares con el trabajo (máximo 20 puntos)

h) Desarrollo en zonas rurales (máximo 20 puntos)

1) Poblaciones hasta 1.000 habitantes: 20 puntos

2) Poblaciones de 1.001 a 2.000 habitantes: 10 puntos

i) Aplicación de criterios de seguridad a la empresa y sistemas de control de calidad, no obligados por ley (máximo 10 puntos)

- 1) Sistema de control de calidad (ISO u otras) :5 puntos
- 2) Prevención de riesgos laborales : 5 puntos

j) Tipos de forma societaria, incentivando la economía social (máximo 10 puntos)

Se analiza el tipo de sociedad que se haya escogido para iniciar o desarrollar la actividad empresarial y se da mayor puntuación a las formas societarias que favorezcan la economía social, como las sociedades cooperativas y las sociedades laborales.

k) Aplicación de los criterios de responsabilidad social corporativa (máximo 10 puntos)

Se valora todo tipo de actuación que signifique una contribución activa y voluntaria de la actividad económica presentada a concurso en la gestión ética y responsable del proyecto para conseguir mejoras en el ámbito social, económico y ambiental en el territorio donde se establezca la nueva actividad empresarial, más allá del que establece la legislación vigente.

l) Uso de las nuevas tecnologías (máximo 10 puntos)

Se valora que el proyecto implique el uso de las TIC (internet, redes sociales, etc.).

m) Edad del equipo emprendedor(máximo 10 puntos) Se valora que, a la finalización del plazo de presentación de la solicitud, las personas que forman parte del equipo emprendedor tengan entre 18 y 35 años, ambos incluidos.

n) Perfil e idoneidad del equipo emprendedor (máximo 15 puntos)

Se valora la potencialidad del equipo promotor de acuerdo con su formación y adecuación al proyecto empresarial y la complementariedad del equipo en relación al mismo.

Criterios específicos (máximo 60 puntos)

Además de los criterios generales, se tienen en cuenta los siguientes criterios específicos de cada una de las categorías de los premios:

a) Categoría “Turismo, cultura y experiencias ” (máximo 60 puntos)

Promoción del destino turístico y cultural e integración de la misma en el proyecto:.....20 puntos
 Favorecimiento de la implicación social y ambiental del proyecto:.....20 puntos
 Aplicación de criterios de creatividad del proyecto:20 puntos
 Desarrollo del modelo turismo familiar en el proyecto.....10 puntos

b) Categoría “Salud y deporte” (máximo 60 puntos)

Tienen que estar enmarcados preferentemente con la estrategia RIS3Cat.....20 puntos
 Aplicación de criterios de innovación tecnológica.....20 puntos
 Promoción y mejora de salud, hábitos de vida saludable y actividad deportiva.....20 puntos

- c) Categoría “Tecnología e innovación” (máximo 60 puntos)
- Definición del proyecto R+D+i.....20 puntos
- Creación de productos y/o servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido:.....20 puntos
- Beneficio del servicio y/o producto a nivel económico y social.....20 puntos
- d) Categoría “Eficiencia energética y sostenibilidad” (máximo 60 puntos)
- Gestión eficaz los recursos y en especial de la energía.....20 puntos
- Aplicación de medidas de eficiencia energética innovadoras.....20 puntos
- Impacto en el territorio de las medidas implantadas a nivel económico y social,20 puntos
- e) Categoría “Economía Social” (máximo 60 puntos)
- Proposición de soluciones innovadoras a los retos sociales actuales.....20 puntos
- Contribución a la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos en cooperación con todas las administraciones y con otros agentes sociales20 puntos
- Desarrollo equilibrado del territorio, igualándolo en oportunidades20 puntos

Instrucción y concesión / Jurado Calificador

Las solicitudes presentadas se evalúan por un jurado calificador integrado por personalidades vinculadas al ámbito económico de la demarcación y está presidido por el diputado delegado de Recursos Humanos y Políticas Activas de Ocupación de la Diputación de Tarragona, o la persona en quien delegue.

La composición del Jurado Calificador es la siguiente:

- a) El/la diputado/ada delegado/ada de Recursos Humanos y Políticas Activas de Ocupación de la Diputación de Tarragona, o el/la diputado/ada en quien delegue.
- b) El/la director/a de el área de Recursos Humanos y Políticas Activas de Ocupación de la Diputación de Tarragona, o la persona en quien delegue.
- c) Un/a representante de la Confederación de Empresarios de la Provincia de Tarragona (CEPTA).
- d) Un/a representante de la Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña (PIMEC).
- e) Un/a representante de la Asociación de Empresarios de las Comarcas del Ebro (AECEbre).
- f) Un/a representante (ACCIÓ) , la agencia para la competitividad de la empresa, adscrita al departamento de empresa i conocimiento de la Generalitat de Cataluña
- g) Un/a representante del Voluntariado Senior de Asesoramiento Empresarial (SECOT)
- h) Un/a representante de la cátedra de emprendimiento de la Universidad Rovira i Virgil (URV)

En caso de que se considere necesario, el Presidente del Jurado Calificador, puede designar dos representantes de reconocido prestigio del mundo empresarial.

Las personas miembros del Jurado Calificador se designan por la Presidencia, a propuesta de las diferentes entidades.

Los proyectos que obtengan la mejor puntuación de cada categoría pueden ser citados por el Jurado Calificador para la exposición presencial de su proyecto, la cual tiene que versar sobre el contenido del plan de empresa o la memoria presentados.

El Jurado Calificador es el encargado de evaluar los proyectos participantes, deliberar y proponer las personas ganadoras del premio, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria. En caso de empate en las votaciones, se tiene que tener en cuenta el voto de calidad del Presidente para el desempate. Si es el caso, puede conceder un máximo de dos reconocimientos para cada categoría. El Jurado Calificador tiene la potestad de cambiar la categoría de premios que el participante ha escogido en el impreso de solicitud, si considera que esta nueva categoría es más adecuada al proyecto y, por lo tanto, más beneficiosa para el concursante.

El Jurado Calificador puede contar con la asistencia técnica de personas expertas en las diferentes categorías del premio, que intervienen con voz pero sin voto.

Las funciones de secretaría del Jurado Calificador son ejercidas por el personal adscrito al Área de Recursos Humanos y Políticas Activas de Ocupación de la Diputación de Tarragona que se designen.

Los acuerdos del Jurado Calificador tienen que ser adoptados, como mínimo, por la mayoría simple de sus miembros.

Se pueden declarar premios desiertos si ninguna propuesta resulta bastante satisfactoria.

Obligaciones de los proyectos ganadores y los reconocimientos

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, las personas premiadas que han recibido un importe económico, en concepto de premio o reconocimiento tienen que cumplir con los siguientes compromisos y obligaciones:

a) En el supuesto de que a la finalización del plazo de presentación de la solicitud todavía no hayan iniciado la actividad, están obligadas a constituir la empresa antes de finalizar el año de la convocatoria en curso y acreditarlo documentalmentemente ante el área de Recursos Humanos y Políticas Activas de Ocupación de la Diputación de Tarragona antes del 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria en curso, mediante la presentación de la documentación siguiente:

- 1) Declaración censal de la actividad correspondiente (modelo 036-037).
 - 2) "Acta" de constitución de la empresa, si se tercia.
 - 3) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.
 - 4) Licencia de actividades municipal, si corresponde.
- b) En el caso de producirse variaciones en la forma jurídica, en el número de socios/socias o en la actividad económica respecto al proyecto premiado, hay que comunicarlo a la Diputación de Tarragona, que se reserva el derecho a resolver en función de los términos de estas.
- c) Estos premios son compatibles con la obtención otras ayudas y aportaciones de carácter público o privado; en el supuesto de que existan, los/las beneficiarios/arias lo tienen que comunicar en el Área de Recursos Humanos y Políticas Activas de Ocupación de la Diputación de Tarragona.

Derechos de propiedad intelectual e industrial:

Los derechos de autor y sus contenidos pertenecen a las personas creadoras de los respectivos proyectos empresariales.

Los trabajos no se pueden utilizar ni distribuir sin el consentimiento explícito del autor. Sin embargo, este consentimiento se entiende como cedido para las tareas propias de la realización del concurso.

Todas las personas participantes, incluidas las no premiadas, se comprometen que las propuestas que se presenten sean originales y que estén libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros y que la cesión señalada al párrafo anterior no vulnera disposiciones normativas ni derechos de terceras personas. Las personas participantes mantendrán indemne en todo momento la Diputación de Tarragona ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo cualquier coste o carga pecuniaria que se pudiera derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

Graduación por incumplimiento:

Teniendo en cuenta que no hay condiciones impuestas en la concesión de esta subvención, no se establece ningún criterio de graduación por incumplimiento.

Obligaciones de la organización:

- a) Facilitar la guía para la elaboración del plan de empresa y poner al alcance de los participantes en el concurso los recursos humanos e informativos que se estimen oportunos para la consecución de los objetivos del certamen.
- b) Preservar la confidencialidad de los proyectos presentados. El título del proyecto, tal como se presenta al documento entregado para participar, será de dominio público como identificador del proyecto. El uso de la información facilitada estará limitado a la evaluación y el seguimiento del proyecto.
- c) Garantizar la publicidad de este concurso. Anunciarlo a la prensa local y hacer difusión general en todos los ayuntamientos y consejos comarcales.

Entrega de los premios:

La entrega de los premios se hace en un acto público, el día, hora y lugar del cual se anuncian oportunamente.

Aceptación de la convocatoria:

El hecho de participar en la convocatoria presentando una solicitud para optar a la concesión de los premios supone la aceptación de esta Convocatoria y de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona,

Órgano Competente para la instrucción del procedimiento:

Área de Recursos Humanos y Políticas activas de Ocupación

Órgano Competente para la resolución del procedimiento:

Junta de Gobierno de la Diputación de Tarragona

Plazo de resolución y notificación:

6 meses desde la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOP

Medio de notificación de las resoluciones:

Sede Electrónica de la Diputación de Tarragona

Régimen general aplicable:

Ley 38/2007, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

- Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria:

- Recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de 2 meses desde el día siguiente de la notificación, ante el Juzgado contencioso Administrativo de Tarragona.
- De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el termino máximo de 1 mes desde el día siguiente de la notificación, ante el presidente de la Diputación.